



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 704 2012 00035 00
DEMANDANTE: MARGARITA RIVEROS MUNEVAR
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
INCIDENTE DE NULIDAD

Teniendo en cuenta que, en proveído del 22 de septiembre de 2020, proferido por el Tribunal Administrativo de Meta, se **CONFIRMÓ** el auto emitido el 13 de junio de 2017, por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo de este circuito judicial, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia.¹

Por lo anterior, el Despacho;

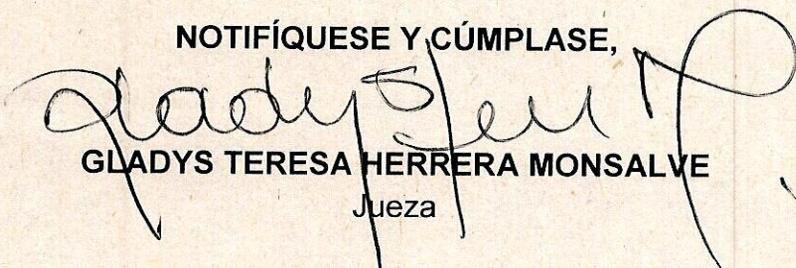
RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Meta en proveído del 22 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Al tratarse, el presente, de un expediente escritural, que no se encuentra digitalizado ni en la Plataforma Tyba, se informa a las partes, que de requerir consulta física del expediente o copias de piezas procesales, deberán solicitarse a través del correo electrónico j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono con servicio de voz **313 729 64 67**, medios de comunicación habilitados por este Despacho.

TERCERO: En firme este proveído, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

¹ Sea del caso indicar, que este Despacho avocó conocimiento del presente asunto mediante auto del 17 de agosto de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 004 de fecha
4 MAY 2021 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.

ANGELA BOGOTÁ BARBOSA

Secretaria